



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
APRUEBA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.455.-
QUILLON, Agosto 26 de 2014

VISTOS:

1. Memorándum N° 095 de fecha 18.08.2014, del Director de Obras Municipales;
2. Los términos de referencia para llamado a licitación de **"Adquisición Piezas de Madera Dimensionada e Impregnada para Reparación de Pasarela Peatonal Sector Perales Bajo de la Comuna de Quillón"**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 067 de fecha 26.08.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde (S);
8. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2014;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE los BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** denominado **"Adquisición Piezas de Madera Dimensionada e Impregnada para Reparación de Pasarela Peatonal Sector Perales Bajo de la Comuna de Quillón"** elaborado por la Dirección de Obras.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO 2.455/2014.-

1. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
2. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:
 - Director de Obras Municipales
 - Director de Secplan
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
3. El gasto en el que se incurra mediante este Decreto no podrá exceder de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) IVA incluido, los que se imputará al ítem 215 31 02 004 001 SP 01, de acuerdo a certificado de disponibilidad presupuestaria y al presupuesto municipal vigente del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

NCP/ovg.-
Distribución

- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- D.O.M.
- SECMU